

Quito, 3 de septiembre de 1997

Exp. 54336

Francisco

16.09.97

12:00

Archivo
23.09.97

Señor doctor
Ignacio Vidal Maspons
Superintendente de Compañías
Ciudad

Señor Superintendente:

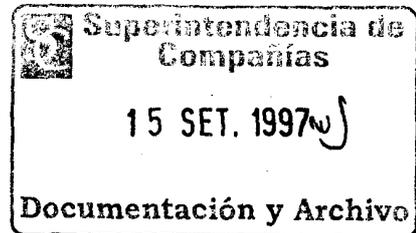
De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Compañías, pongo en su conocimiento que con fecha 27 de agosto del presente año se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito la cesión de una participación de propiedad del señor Juan Diego Mancheno, en el capital de Multinexos Cia. Ltda., a favor del señor Francisco Cornejo Castro, para constancia acompaño a la presente la primera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones debidamente inscrita en el Registro mencionado

23.09.97

El cedente y el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Muy atentamente,

Darío Arcila Jaramillo
Gerente General
Multinexos Cia. Ltda.



1	
2	CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
3	"MULTINEXOS CIA. LTDA."
4	
5	OTORGADA POR: JUAN DIEGO MANCHENO SANTOS
6	
7	A FAVOR DE: PABLO FRANCISCO CORNEJO CASTRO
8	
9	CUANTIA: S/.1.000
10	
11	DI: 3 copias
12	
13	
14	En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
15	de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de julio de mil
16	novecientos noventa y siete; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín,
17	Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, comparece en calidad de
18	CEDENTE, el señor JUAN DIEGO MANCHENO SANTOS; y, por otra, en calidad de
19	CESIONARIO, el señor PABLO FRANCISCO CORNEJO CASTRO. Los comparecientes
20	son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero
21	y casado, respectivamente, de profesión arquitecto y licenciado en
22	derecho, en su orden, domiciliados en ésta ciudad de Quito, actúan por
23	sus propios y personales derechos, con la capacidad civil y necesaria
24	para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y me piden libre
25	y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta:- " S E Ñ
26	O R N O T A R I O: - En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo
27	sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de
28	las cláusulas que se estipulan a continuación:- PRIMERA.-

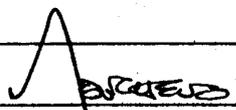
1 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura por
2 una parte, en calidad de CEDENTE, el señor JUAN DIEGO MANCHENO SANTOS; y,
3 por otra, en calidad de CESIONARIO, el señor PABLO FRANCISCO CORNEJO
4 CASTRO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
5 edad, de estado civil soltero y casado, respectivamente, de profesión
6 arquitecto y licenciado en derecho, en su orden, domiciliados en ésta
7 ciudad de Quito, actúan por sus propios y personales derechos, con la
8 capacidad civil y necesaria para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-
9 ANTECEDENTES.- A) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo
10 Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holquín, el día
11 diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el
12 Registro Mercantil del mismo Cantón el día veintidós de julio de mil
13 novecientos noventa y siete, se constituyó legalmente la compañía
14 "MULTINEXOS CIA. LTDA." con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES
15 (S/.2'000.000);- B) Actualmente el capital social de la compañía
16 "MULTINEXOS CIA. LTDA.", asciende a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES
17 (S/.2'000.000) dividido en DOS MIL (2.000) participaciones sociales
18 iguales, acumulativas e indivisibles de UN MIL SUCRES (S/.1.000) de valor
19 nominal cada una, y se encuentra integrado de la siguiente manera: a)
20 PABLO FRANCISCO CORNEJO CASTRO, propietario de NOVECIENTAS NOVENTA Y
21 NUEVE (999) participaciones sociales iguales, acumulativas e
22 indivisibles, de un mil sucres de valor nominal cada una, por un valor de
23 novecientos noventa y nueve mil sucres (S/.999.000); b) DARIO ARCILA
24 JARAMILLO, propietario de un mil (1.000) participaciones sociales,
25 iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) de valor
26 nominal cada una, por un valor de un millón de sucres (S/.1'000.000); c)
27 JUAN DIEGO MANCHENO SANTOS, propietario de una (1) participación social
28 igual, acumulativa e indivisible de un mil sucres (S/.1.000) de valor

1 nominal, por un valor de mil sucres (S/.1.000);- D) La Junta General
2 Universal Extraordinaria de Socios de la Compañia "MULTINEXOS CIA.
3 LTDA.", en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el día veintiocho de
4 julio de mil novecientos noventa y siete, autorizó en forma unánime al
5 socio señor Juan Diego Mancheno Santos, a fin de que proceda a ceder la
6 única participación social de la indicada Compañia que le pertenece, en
7 favor del señor Pablo Francisco Cornejo Castro, todo lo cual consta de la
8 copia de dicha acta que se agrega a la presente escritura pública como
9 documento habilitante.- Se deja expresa constancia que los socios
10 renuncian a su derecho preferente a adquirir las participaciones que se
11 ceden en proporción de las participaciones que tienen, y aprobaron por
12 unanimidad la cesión de participaciones en la forma que se indica en las
13 cláusulas siguientes.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- A) El señor
14 JUAN DIEGO MANCHENO SANTOS, por sus propios y personales derechos,
15 debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de
16 Socios de la Compañia "MULTINEXOS CIA. LTDA." en sesión de veintiocho de
17 julio de mil novecientos noventa y siete, declara que cede y traspasa por
18 valor recibido una (1) participación social de la compañía "MULTINEXOS
19 CIA. LTDA.", que le pertenece, en favor del señor Pablo Francisco Cornejo
20 Castro.- La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del
21 CEDENTE sobre la participación social cedida, es decir, involucra los
22 derechos que pueden corresponder a su participación por reservas,
23 revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de
24 tal manera que, el CEDENTE al enajenar dicha participación lo hace con
25 todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de
26 ellos para sí. El precio total de la participación materia de la cesión
27 precedente es el de UN MIL SUCRES (S/.1.000) y es pagado por el
28 CESIONARIO al CEDENTE, en efectivo y de contado al momento de la

1 celebración de ésta escritura, a entera satisfacción de éste último.-

2 CUARTA.- Los señores CEDENTE y el CESIONARIO son de nacionalidad
3 ecuatoriana.- QUINTA.- ACEPTACION.- El señor Pablo Francisco Cornejo
4 Castro, que comparece en calidad de CESIONARIO, en forma libre y
5 voluntaria declara que acepta la presente cesión de participaciones
6 sociales que se hace en su favor, por medio del presente acto.- SEXTA.-
7 CAPITAL ACTUAL.- De conformidad con el presente contrato de cesión de
8 participaciones sociales el cuadro distributivo del Capital Social de la
9 compañía "MULTINEXOS CIA. LTDA." queda conformado de la siguiente manera:
10 a) PABLO FRANCISCO CORNEJO CASTRO, propietario de UN MIL (1.000)
11 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil
12 sucres de valor nominal cada una, por un valor de UN MILLON DE SUCRES
13 (S/.1'000.000); b) DARIO ARCILA JARAMILLO, propietario de un mil (1.000)
14 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil
15 sucres (S/.1.000) de valor nominal cada una, por un valor de un millón de
16 sucres (S/.1'000.000); SEPTIMA.- CONSENTIMIENTO.- Los otorgantes de la
17 presente escritura comparecen con el objeto de dejar constancia de su
18 consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones.- Los
19 certificados se emitirán de acuerdo con la Ley.- OCTAVA.- INSCRIPCION.-
20 Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el Registro
21 Mercantil se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura
22 matriz otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor
23 Jaime Andrés Acosta Holguín, el día diecisiete de junio de mil
24 novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
25 Cantón el día veintidós de julio de mil novecientos noventa y siete,
26 mediante la cual se constituyó la Compañía "MULTINEXOS CIA. LTDA."-
27 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.-
28 firmado) señora Doctora Catalina Vásquez de Garcés, Abogada-Inscripción

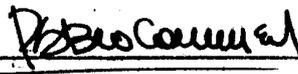
1 número cuarenta y cuatro veintinueve.- " H A S T A A Q U I L A M I N
 2 U T A que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los
 3 señores comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de
 4 identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del
 5 caso y, leída que les fue a los señores comparecientes esta escritura por
 6 mi el Notario íntegramente, aquellos se afirman y ratifican en su
 7 contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

8 

9 f) JUAN DIEGO MANCHENDO SANTOS

10 C.C. No. 170777885-6

11 PAPELETA DE VOT. NO. 201297

8 

9 f) PABLO F. CORNEJO CASTRO

10 C.C. No. 170356530-7

11 PAPELETA DE VOT. NO.

12
 13
 14 FIRMADO) EL NOTARIO VIGESIMO OCTAVO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA
 15 HOLGUIN.- DOCUMENTOS HABILITANTES: -----

16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

**EN BLANCO
 NO CORRE**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
MULTINEXOS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete, en las oficinas ubicadas en la Avenida Diego de Almagro No. 1730 y República, el señor Doctor Alberto Peña Moscoso, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y Estatutos de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver acerca de la Cesión de Participaciones de propiedad del señor Juan Diego Mancheno Santos.

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 10H00, bajo la Presidencia Ad-Hoc del señor Doctor Alberto Peña Moscoso, y con la presencia de los socios la compañía, señores: a) PABLO FRANCISCO CORNEJO CASTRO, propietario de NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (999) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; b) DARIO ARCILA JARAMILLO, propietario de un mil (1.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; c) JUAN DIEGO MANCHENO SANTOS, propietario de una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un mil sucres (S/.1.000) de valor nominal, pagada en su totalidad; y actúa como Secretario el señor Juan Diego Mancheno Santos.

A continuación, el señor Presidente Ad-Hoc pone en consideración de la Junta General el único Punto del Orden del Día:

Conocido que fue el planteamiento vertido por el señor Juan Diego Mancheno Santos, sobre su deseo de ceder la única participación social que le pertenece en la Compañía, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

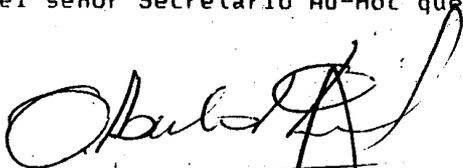
- a) El señor JUAN DIEGO MANCHENO SANTOS, cede una (1) participación social de la compañía "MULTINEXOS CIA. LTDA.", por un valor nominal de un mil sucres (S/.1.000) que le pertenecen, en favor del señor Pablo Francisco Cornejo Castro.

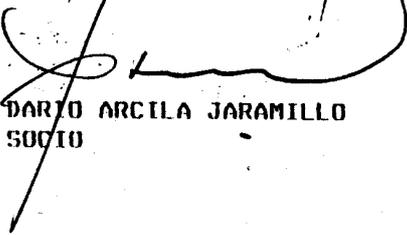
Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

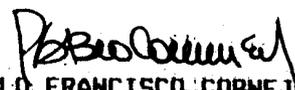
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

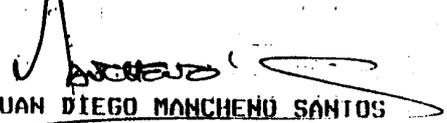
Se levanta la sesión a las 11H00.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad-Hoc, los socios y el señor Secretario Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.


DR. ALBERTO PEÑA MOSCOSO
PRESIDENTE AD-HOC


DARÍO ARCILA JARAMILLO
SOCIO


PABLO FRANCISCO CORNEJO CASTRO
SOCIO


JUAN DIEGO MANCHENDO SANTOS
SOCIO-SECRETARIO AD-HOC

EN BLANCO
NO CORRE

CERTIFICACION

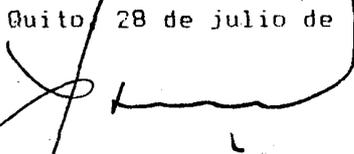
En cumplimiento de lo que dispone el artículo 115 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía MULTINEXOS CIA. LTDA., en sesión celebrada el día 28 de julio de 1997, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

El señor Juan Diego Mancheno Santos, cede una participación social de la compañía MULTINEXOS CIA. LTDA., por un valor nominal de un mil sucres, en favor del señor Pablo Cornejo Castro.

La cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro, de tal manera que, el cedente al enajenar sus respectivas participaciones hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Helguín
QUITO - ECUADOR

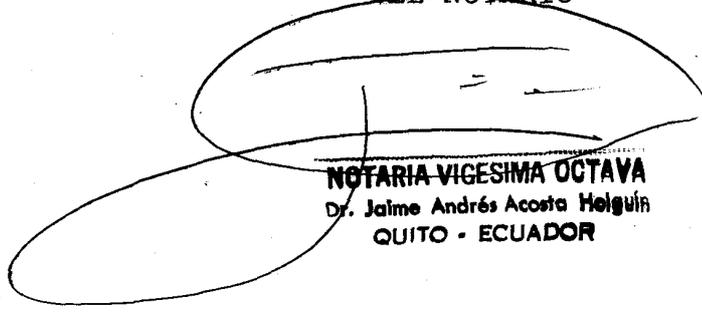
Quito 28 de julio de 1997


DARIO ARCILA JARAMILLO
GERENTE GENERAL
MULTINEXOS CIA. LTDA.

SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO

ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO,
A VEINTE Y SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

EL NOTARIO



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Helguín
QUITO - ECUADOR

Handwritten mark

ZON: CON ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA MULTNEXOS CIA LTDA , QUE ANTECEDE.- QUITO, A VEINTE Y SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

OCTAVA
Holguín



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA
NOTARIO VIGESIMO OCTAVA
NOTARIO VIGESIMO OCTAVA
r. Jaime Andres Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1735, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y siete, a fs 2757 vta., tomo 128, correspondiente a la constitución de la Compañía MULTINEXOS COMPANIA LIMITADA, de la presente cesión de participaciones .- Quito, a veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

Humberto Navas Davila
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



G.R.